



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 013 2014 00834 00
Demandante	Conrado de Jesús Benítez Betancur
Demandado	George Javier Archbold Ward
Asunto	Decreta medida cautelar
A S	0026V (0014) 5

Cumplido como se encuentra lo exigido en auto del 03 de diciembre de la pasada anualidad, se accede a lo solicitado en el oficio 300-2020 del 27 de noviembre de 2020, emanado del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 5 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN dispone Tener por embargado el depósito judicial 413230002367427 del 26 de agosto de 2015, por \$53.239.736.98, producto del fraccionamiento del título 413230002325370 y que se encuentra consignado en el presente proceso a favor del demandado GEORGE JAVIER ARCHBOLD WARD, para el Ejecutivo instaurado en su contra por Edwin de Jesús Montoya Polo, radicado bajo el número 13-001-41-89-002-2020-00357, que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA-BOLÍVAR.

Previo a dejar a disposición el título, se requiere a dicha Dependencia Judicial para que informe el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia donde ha de convertirse el dinero y si existe algún monto límite, de cara al perfeccionamiento de la medida.

Líbrese comunicación a través de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f90cef3f1eec054934e1f987ecb323392e551da5078183b4ea4e5e4ed77c75f

Documento generado en 15/01/2021 11:59:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**